



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 DIC 1992

Expte. N° 8.492/84

VISTO:

Los presentes actuaciones referidos al Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Matemática de la Facultad de Ciencias Exactas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 319-87 del Consejo Superior se crea la Carrera de "Licenciatura en Matemática" bajo dependencia de la citada Facultad y se aprueba y pone en vigencia el Plan de Estudios de la mencionada carrera;

Que por Resolución Rectoral N° 096-90 se corrigen errores tipográficos;

Que reunida la Comisión de Carrera, eleva con fecha 2 de Octubre de 1992, propuesta de modificación de las Incumbencias Profesionales del título de Licenciado en Matemática las que son aprobadas por el Consejo Directivo en su reunión ordinaria del 21-10-92;

Que a fs. 80 obra opinión de la Secretaria Académica de la Universidad respecto a que las incumbencias propuestas por la Facultad de Ciencias Exactas se adecuan, en términos generales, a las aprobadas por el Ministerio de Cultura y Educación, para el título de Licenciado en Matemática por Res. 1560/80 que se adjunta al expediente;

2
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho N° 163/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 17 de Diciembre de 1992)
R E S U E L V E ;

3
ARTICULO 1°.- Aprobar las modificaciones de las Incumbencias Profesionales del Título de la Licenciatura en Matemática de Facultad de Ciencias Exactas, las que se explicitan a continuación:

- a) Elaborar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar estudios e investigaciones sobre temas de Matemática Pura y Aplicada.
- b) Participar en equipos interdisciplinarios de la elaboración, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos en los cuales se encuentren involucrados problemas matemáticos.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 8.492/84

- c) Realizar estudios y asesoramientos matemáticos en proyectos de desarrollos tecnológicos, originales o de adaptación.
- d) Intervenir como peritos matemáticos de entidades bancarias y otras instituciones oficiales o privadas.


ARTICULO 2º.- Elevar las presentes actuaciones al Ministerio de Cultura y Educación para la validez nacional del Título de Licenciado en Matemática y para la aprobación de las Incumbencias Profesionales mencionadas en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Disponer que por Secretaría Académica de la Universidad, se ordenen las presentes actuaciones para una mejor elevación al Ministerio de Cultura y Educación.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica, para su toma de razón y demás efectos.-




NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION . CS . Nº 3 0 8 - 9 2